

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## TRATAMIENTO (T25): REGISTRO

**Entidad Responsable:**

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA

**Delegado de protección de datos (DPO):**

Javier Álvarez Hernando

<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión del registro de entrada y salida de documentos, a través del sistema REGTEL, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
<b>Base jurídica legitimadora:</b>	Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</li><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>	
<b>Descripción de las categorías</b>	<b>de interesados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al Colegio.</li></ul>
	<b>de datos personales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.</li><li>- Datos de representación, en su caso.</li><li>- Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la corporación.</li></ul>
<b>Destinatarios</b>	No se contemplan.	
<b>Transferencias internaciones de datos</b>	No están previstas.	
<b>Plazo de supresión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</li></ul>	
<b>Descripción general de medidas de seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA.</li><li>- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>	